

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Cristóbal Sánchez Díaz y el abogado don Manuel Iriondo Decourt por y contra el recurso. Santiago, 31 de marzo de 2023.

Santiago, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

A los escritos folios N°s 15 y 16: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **se confirma** la sentencia apelada de nueve de marzo del año dos mil veinte, dictada por el 3º Juzgado de Policía Local de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

**N° 950-2021 Policía Local.**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

